

3348

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra de abastecimiento de agua a la zona gaditana y abastecimiento de agua a Algar de la Frontera (línea eléctrica), término municipal Algar de la Frontera (Cádiz).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 191-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de noviembre de 1976, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 11 de noviembre de 1976 y en el periódico «Diario de Cádiz» de fecha 3 de noviembre de 1976, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algar de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la abogacía del Estado. Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios de Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 18 de enero de 1977.—El Ingeniero Director, M. Pañalar.—629-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3349

**ORDEN de 24 de noviembre de 1976 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña María Concepción Juste Mompel.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Concepción Juste Mompel, a su reclamación, por el turno de consortes, en el concurso general de traslado entre Profesores de Educación General Básica, la Audiencia Territorial de Zaragoza en 8 de octubre de 1976 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: 1.º Rechazamos la causa de inadmisibilidad invocada por la representación del Estado.

2.º Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de doña María Concepción Juste Mompel, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de octubre de 1975, que denegó el recurso de reposición deducido contra la de fecha de 8 de julio del mismo año, que elevó a definitivos los nombramientos del concurso general de traslado entre Profesores de Educación General Básica, convocado por Resolución de 18 de noviembre de 1974.

3.º Anulamos las mencionadas Resoluciones de 23 de octubre de 1975 y de 8 de julio del propio año, en cuanto acuerdan ratificar la exclusión de doña María de la Concepción Juste Mompel por el turno de consortes.

4.º Declaramos que el derecho de la recurrente a ser admitida al concurso de traslado convocado en el turno de consortes.

5.º No hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de noviembre de 1976.

MENENDEZ Y MENDENDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

3350

**ORDEN de 7 de diciembre de 1976 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del C. O. U. al Centro no estatal «Juan XXIII», de Burjasot (Valencia).**

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 21 de septiembre pasado fue denegada la autorización del Curso de Orientación Universitaria al Centro no estatal de B. U. P. «Juan XXIII», de Burjasot (Valencia), en base a los informes negativos emitidos por la Inspección de Enseñanza Media y Rectorado de la Universidad Literaria de Valencia.

Habiendo sido subsanados los errores que en dichos informes se señalaban y emitidos nuevos informes en sentido favorable por las autoridades señaladas en el párrafo anterior;

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue clasificado en la categoría académica de homologado por Orden ministerial de 25 de junio de 1975, y vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril),

Este Ministerio, a la vista de los nuevos informes emitidos por la Inspección y el Rectorado correspondiente, ha resuelto revocar la Orden de 21 de septiembre de 1976 y autorizar al Centro no estatal «Juan XXIII», de Burjasot (Valencia) para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, con efectos del curso 1976-77, pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3351

**ORDEN de 10 de diciembre de 1976 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en el Hospital Provincial de Guipúzcoa.**

Ilmo. Sr.: El Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Guipúzcoa solicita de este Departamento, al amparo del artículo 2.º del Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en el Hospital Provincial de Guipúzcoa, aportando para ello los documentos previstos en los números 26 y siguientes de la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en el Hospital Provincial de Guipúzcoa, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

2.º Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

3352

**ORDEN de 10 de diciembre de 1976 por la que se conceden subvenciones para la construcción, ampliación y equipamiento de Centros de Educación Especial.**

Ilmos. Sres.: Examinados los expedientes tramitados en solicitud de subvenciones para la construcción, ampliación y equipamiento de Centros de Educación Especial, incoados en el año 1975 al amparo de la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 10), y teniendo en cuenta que, mediante los documentos aportados por los interesados y los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales y la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de este Departamento, queda suficientemente justificada la finalidad y oportunidad del gasto,

Este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Educación Especial, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Conceder a las Entidades que figuran incluidas en la relación que se acompaña como anexo a esta Orden las subvenciones para la construcción, ampliación y equipamiento de Centros de Educación Especial que se indican para cada una de ellas.

2.º La concesión de estas subvenciones queda condicionada a que los beneficiarios cumplan lo establecido en el Decreto 468/1973, de 1 de marzo, y en la Orden de este Departamento de 2 de diciembre de 1974.

3.º Para la percepción del importe de las subvenciones asignadas, los beneficiarios deberán justificar la realización de las obras o la adquisición del equipamiento objeto de la subvención en la forma establecida en la citada Orden de 2 de diciembre de 1974.

4.º El plazo de ejecución de las obras para las que las subvenciones se conceden será de tres años, y el de adquisición de equipamiento, de seis meses, a contar en ambos casos a partir de la fecha de concesión.

5.º Las Entidades subvencionadas quedan obligadas a dedicar a la Educación Especial los bienes en que se materialicen

estas subvenciones durante la vida útil de los mismos para tal destino, que en el caso de nuevas edificaciones no será inferior a treinta años.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmos. Sres. Director general de Programación e Inversiones y Director del Instituto Nacional de Educación Especial.

#### ANEXO QUE SE CITA

Entidad subvencionada	Centro	Localidad	Finalidad de la subvención	Importe — Pesetas
Aprosuba .....	Sin denominación aún .....	Almansa (Albacete) .....	Construcción del Centro.	2.464.456
Aprobasa .....	Los Angeles .....	Badajoz .....	Construcción del Centro.	10.855.172
Ayuntamiento Granollers ....	Virgen de Montserrat .....	Granollers (Barcelona) .....	Construcción del Centro.	4.500.000
Afanias .....	Nuestra Señora de la Luz .....	Castellón .....	Obras ampliación Centro.	940.540
Asprona .....	San Nicolás de Bari .....	Quintana de Raneros (León). .....	Construcción del Centro.	22.000.000
Asapros .....	Virgen de la Esperanza .....	Churra (Murcia) .....	Construcción del Centro.	11.974.832
Hnos. San Juan de Dios .....	Ciudad de San Juan de Dios .....	Las Palmas .....	Equipamiento .....	65.000
Cabildo Insular .....	Sin denominación aún .....	Arrecife de Lanzarote (Las Palmas) .....	Construcción del Centro.	10.000.000
Asociación de Amas de Casa.	Polivalente de Enseñanza Especial Amas de Casa .....	Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife) .....	Construcción del Centro.	8.000.000
Cooperativa Estela .....	Estela .....	Tarragona .....	Construcción del Centro.	8.091.058
Cooperativa Estela .....	Estela .....	Tarragona .....	Equipamiento .....	1.108.942

3353

*ORDEN de 16 de diciembre de 1976 por la que se autoriza la utilización en centros docentes de Formación Profesional de los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición, así como los precios máximos de venta al público.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en centros docentes de Formación Profesional de los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición, así como los precios máximos de venta al público.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Manuel Arroyo Quiñones.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Formación Profesional, con expresión de la materia, título, curso, grado, nombre del autor y de la editorial, y precio máximo de venta

1. *Guías didácticas del Profesor* (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1971. Apartado 1.º)

Ninguna.

2. *Libros del Alumno* (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974. Apartado 2.º)

Idioma moderno:

«Inglés Básico», curso 2.º de FP1, de Thomas Maxwell; editorial «Everest». Precio, 203 pesetas.

Información humanística:

«Formación Humanística», 2.ª parte, cursos 1.º y 2.º de FP2, de Equipo Tecnibán; editorial «Tecnibán». Precio, 334 pesetas.

«Formación Humanística. Civilización II», curso 2.º de FP1, de R. Ortega y otro; editorial «Vicens-Vives». Precio, 291 pesetas.

Física, Química y Ciencias Naturales:

«Ciencias Naturales. Rama Agraria», curso 1.º de FP1, de J. M. de Jaime y otros; editorial «Paraninfo». Precio, 265 pesetas.

«Ciencias Naturales. Materia», curso 2.º de FP1, de E. Anadón y otro; editorial «Vicens-Vives». Precio, 270 pesetas.

«Prácticas de Química. Operador de Planta», curso 2.º de FP1, de Reymundo Bañez; editorial «Paraninfo». Precio, 222 pesetas.

«Física y Química», curso 2.º de FP1, de Jesús Mendiola Sáenz; editorial «Mendiola». Precio, 190 pesetas.

Técnicas de expresión gráfica:

«Técnicas Gráficas. Rama Electricidad», curso 2.º de FP1, de Pedro Nebreda; editorial «Donostiarra». Precio, 309 pesetas.

«Técnicas Gráficas. Rama Química», curso 2.º de FP1, de J. Queralt y otro; editorial «Donostiarra». Precio, 253 pesetas.

«Técnicas Gráficas. Comunes», curso 1.º de FP1, de F. J. Rodríguez de Abajo y otro; editorial «Donostiarra». Precio, 292 pesetas.

«Técnicas de Expresión Gráfica. Rama Delineación», curso 2.º de FP1, de F. J. Rodríguez de Abajo y otro; editorial «Donostiarra». Precio, 468 pesetas.

Tecnología del Metal:

«Prácticas del Metal. Micra», curso 2.º de FP1, de J. M. Simó y otro; editorial «Vicens-Vives». Precio, 160 pesetas.

«Micra. Tecnología Mecánica», 2.º curso de FP1, de J. M. Simó y otro; editorial «Vicens-Vives». Precio, 318 pesetas.

Tecnología Eléctrica:

«Tecnología Electricidad», curso 2.º de FP1, de Eliseo Mateos; editorial «Everest». Precio, 384 pesetas.

«Circuito-Tecnología Electricidad», curso 2.º de FP1, de Equipo ETP Ripollés; editorial «Vicens-Vives». Precio, 467 pesetas.

Tecnología de la Automoción:

«Prácticas de Automoción», curso 1.º de FP1, de Equipo Técnico Disema; editorial «Don Bosco». Precio, 150 pesetas.

«Tecnología de la Automoción», curso 1.º de FP1, de E. T. Disema; editorial «Don Bosco». Precio, 374 pesetas.

Tecnología Administrativa y Comercial:

«Cálculo Mercantil», curso 2.º de FP1, de Jaime Moix; editorial «Don Bosco». Precio, 243 pesetas.

«Técnicas de Comunicación», curso 2.º de FP1, de Eduardo Blanco; editorial «Everest». Precio, 132 pesetas.

Tecnología Hotelera:

«Prácticas de Servicio-Comedor», curso 2.º de FP1, de Eduardo Serrano; editorial «Donostiarra». Precio, 260 pesetas.

«Prácticas de Servicio-Comercio», curso 2.º de FP1, de Eduardo Serrano; editorial «Donostiarra». Precio, 207 pesetas.

«Prácticas de Servicio-Bar y Cafetería», 1.º y 2.º cursos de FP1, de Eduardo Serrano; editorial «Donostiarra». Precio, 246 pesetas.

«Tecnología de Regiduría de Pisos», curso 1.º de FP1, de Pilar Martí y otro; editorial «Paraninfo». Precio, 188 pesetas.